



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escrito de subsanación de las contestaciones de la demanda. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00183 00			
DEMANDANTE	Rafael Antonio Polo Pinzón	C.C. No.	79.869.648
DEMANDADA	Avianca S.A.	NIT No.	890.100.577-6
DEMANDADA	Servicopava en Liquidación	NIT No.	830.122.276-0
PRETENSIÓN	Contrato realidad, intermediación, prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **YOUSSEF AMARA PACHÓN** como apoderado (a) judicial de la demandada **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA "SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN"** y **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.**, toda vez que allegaron subsanación de la contestación dentro de los términos de ley.

TERCERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **LILIANA PATRICIA MEDINA RIVAS** como apoderado (a) judicial del demandante **RAFAEL ANTONIO POLO PINZÓN**, como quiera que el poder de sustitución allegado tiene un número de radicado diferente al del presente asunto y fue conferido por una apoderada diferente a la doctora **GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO**, reconocida en autos como apoderada judicial del demandante.

CUARTO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura estableció las directrices para el reparto de procesos que serán asignados a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9343ceaf980af62a4e82fe12a3651b4c4a97898e67e2487dce12f6326f2532a4**

Documento generado en 27/01/2023 08:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>